

Revista del Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario



Nova et Vetera

SUMARIO :

Setenta años de Panamericanismo por *Arcesio López Narváez*

El Incentivo Tributario como complemento a una reforma social agraria por *Miguel Fadul*.

La Transculturación del Arte Americano por *Eugenio Barney Cabrera*.

Vicente de la Rosa, El Perillán por *Ignacio Rodríguez Guerrero*.

Notas Críticas del III Congreso Académico por *Nicolás Bayona Pcsada*

AÑO LV

No. 454

BOGOTA - COLOMBIA

1961

Correspondencia, Suscripciones y Propaganda:
REVISTA DEL COLEGIO MAYOR DE NUESTRA
SEÑORA DEL ROSARIO

Calle 14. número 6-25 - Apartado 72

BOGOTA - COLOMBIA

Suscripción anual _____ \$ 10.00

Número suelto _____ \$ 2.50

Suscripción para el exterior _____ U.S.\$ 2.00

Los artículos publicados en esta Revista
pueden ser reproducidos citando su origen y autor.

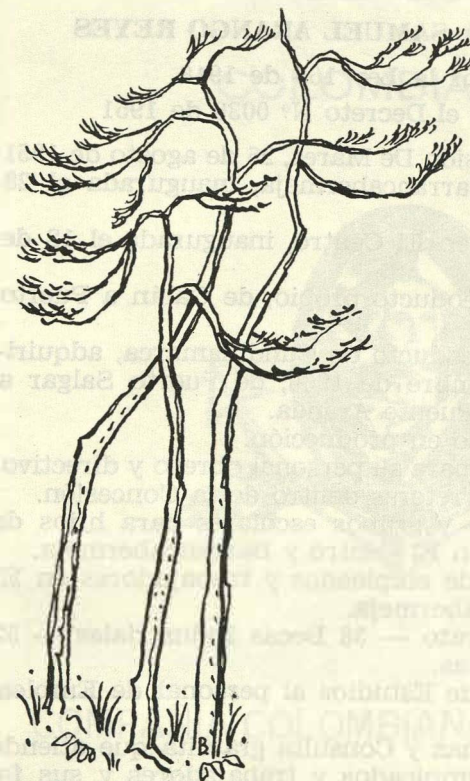
FOTOGRAFÍAS DE ARMANDO MATIZ

PROPAGANDA: LUIS GONZALO MORALES

EDITORIAL BREMEN - BOGOTÁ - COLOMBIA

LA REVISTA QUE OCUPARA UN PUESTO DE HONOR EN
SU BIBLIOTECA

arco



arco

temas de actualidad de las áreas culturales bolivarianas

LA BIBLIOTECA "LUIS ANGEL ARANGO"
DEL BANCO DE LA REPUBLICA ESTA
INTERESADA EN ADQUIRIR LOS NUMEROS
DE LAS SIGUIENTES REVISTAS:

Business Week, New York, números 1.616, 1.617, del año de 1960.
Estampa, Bogotá, números 926, 989, 992, 993, 997, 1.000, 1.001, 1.002, 1.073.

Look, Iowa (U.S.A.), números 22 de octubre de 1956 y 23 de noviembre de 1958; 3 de febrero de 1959 y 5 de febrero de 1960.

Revista Postal y Telegráfica, Bogotá, números 25 a 49, 51, 62 a 65, 69 a 75, 79, 80, 92, 93, 95, 96, 102 a 106, 119, 144.

Revista de la Policía Nacional, Bogotá, números 109 a 196, de 1930 a 1945, 199 a 207, 215, 216, y de la segunda época los números 15 a 18.

Boletín Historial de Cartagena, Cartagena, números 55 a 61, 63, 64, 67, 72 a 74, 82 a 84, 88, 89, 91 a 98, 100 a 104, 106, 107, 120.

Boletín Informativo, Chinchiná (Caldas), números 1 a 29, 31, del año de 1950 a 1952.

ACMA, Revista Aerotécnica, Bogotá, números 1 a 4.

Revista Nacional de Agricultura, Bogotá, números 275, 276, 475, 484, 538, 554, 571, 623, 626, 651.

Revista de Francia, Bogotá, números 1 a 6, 9 a 13, 24, 25, 28, 30, 31, 36, 37, de los años 1951 a 1954.

Boletín Informativo, Bogotá, Asociación Bancaria, números 1 a 8, 27, 33, 71, 73, 76, 79, 94, 95, 100 a 103, de los años 1951 a 1959.

Fortune, Chicago, números 1, 2, 3, de enero, febrero y marzo de 1958.

El Gráfico, Bogotá, números 751 a 753, 757, 761, 764, 774, 789, 792, 794, 806, 828, 848, 851, 852, 854, 911, 1.079, 1.080, 1.082, 1.134, 1.181, 1.356 a 1.358.

Estudio, Academia de Historia de Santander, Bucaramanga, números 226 a 234.

Boletín de Petróleos, Ministerio de Minas, Bogotá, números 1, 22, 24, 35, 48, 55, 58.

Anales Neuropsiquiátricos, Bogotá, números 1 a 6, 18 a 22, 56 a 58.

Unidia, Revista médica, Bogotá, números 1 a 6, 18 a 22, 56 a 58, años 1952 a 1958.

Anales del Consejo de Estado, Bogotá, números 272 a 274.

Arroz, Organó de la Fed. Nal. de Arroceros, Bogotá, números 19, 22 a 37, 39 a 41 y 67.

SEGUROS BOLIVAR



UNA POTENCIA ECONOMICA
A SU SERVICIO



CONSULTE A NUESTROS
AGENTES AUTORIZADOS

CASA OLIMPICA

Al servicio del deporte colombiano

El más completo surtido de uniformes y de artículos para el deporte.

Atendemos pedidos de cualquier parte del país.

Calle 17 N° 6-34. - Tel. 41-44-51

BOGOTA

Telégrafo OLIMPICA

LIBRERIA EDITORIAL TEMIS

Acabamos de publicar:

Tratado de Derecho procesal civil, por **HERNANDO DEVIS ECHANDIA**. Vol. I: Generalidades. El proceso. La jurisdicción. La acción. Los presupuestos procesales, la legitimación para obrar. Un vol. de 620 páginas, rústica \$ 45.00

Régimen de bienes en el matrimonio, por **JOSE J. GOMEZ R.** 3ª ed. totalmente puesta al día en materia de legislación, doctrina y jurisprudencia. Un vol. de 430 páginas, rústica \$ 35.00

Régimen legal de baldíos en Colombia, por **WENCESLAO TOVAR MOZO** y **J. AMEZQUITA DE ALMEIDA**. Recopila todas las disposiciones legales y la jurisprudencia del Consejo de Estado y del Ministerio de Agricultura. Un vol. de 300 páginas, rústica \$ 25.00

Sus libros de Derecho solicítelos a:

Librería Editorial TEMIS
Bogotá, calle 13 N° 6-45

“Las grandes obras son siempre hijas de la cooperación de hombres notables”

(Adam Smith)



RESUMEN ENCICLOPEDICO SALVAT

Catedráticos, Licenciados, Escritores, Especialistas en todas las materias, han elaborado el contenido del RESUMEN ENCICLOPEDICO SALVAT. Ellos tienen como función transmitir la antorcha de los saberes, como simboliza esta estatua de la Ciudad Universitaria de Madrid.

- MAS CLARO** Con concisión y claridad, se expone el “grano” de cada tema o epígrafe.
- MAS AL DIA** Abundante información sobre personajes y temas de actualidad.
- COMPLETO** Breve y clara síntesis de todos los conocimientos que el HOMBRE posee.

Solicite gratuitamente folleto a:

SALVAT EDITORES COLOMBIANA, S. A.
 Apartado Nacional 35-41 BOGOTA Apartado Aéreo F5-52
 Calle 15, n° 12-87/71 Tel. 34-35 y 34-124

Indíqueme precios y condiciones de adquisición del RESUMEN ENCICLOPEDICO SALVAT.

Nombre _____
 Profesión _____
 Domicilio _____
 Localidad _____

Cuatro tomos (25,5 x 18), 3.682 páginas impresas sobre papel printing de fabricación especial, ilustrado con más de 4.000 grabados, 192 láminas en negro, 40 en color y 43 mapas en color. Encuadernados en tela con lomo estampado en oro.

Es una edición SALVAT

Universidad del Rosario Archivo Histórico

REVISTA
DEL COLEGIO MAYOR
DE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO

* * *

FUNDADOR:

Mons. RAFAEL MARIA CARRASQUILLA

RECTOR:

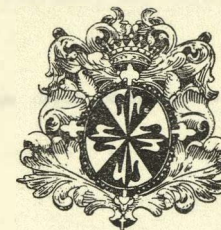
Mons. JOSE VICENTE CASTRO SILVA

REDACTOR:

CARLOS LOPEZ NARVAEZ

ADMINISTRADOR:

MARIO SUAREZ MELO



La responsabilidad de los artículos pertenece al autor.

La colaboración es rigurosamente solicitada.

* * *

(Tarifa reducida en el servicio postal del Ministerio de Correos.
Licencia número 1848).

Año LV — Nº 454

REVISTA
DEL COLEGIO MAYOR
DE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO

FUNDADOR:

MONS. FARIAS MARÍA CARRASQUILLA

RECTOR:

MONS. JOSÉ VICENTE CASTRO SILVA

REDACTOR:

FARIAS LÓPEZ KARVAEZ

ADMINISTRADOR:

MARINO LÓPEZ



La responsabilidad de los artículos publicados es de los autores.

La colaboración es especialmente solicitada.

Esta revista es el órgano oficial del Colegio de Nuestra Señora del Rosario.
Lima, Perú, 1952.

Año IV - No. 424



SESENTA AÑOS DE PANAMERICANISMO

INDICE

DERECHO

Setenta años de Panamericanismo por *Arcesio López Narváez* 441

ECONOMIA

El Incentivo Tributario como complemento a una reforma social agraria
por *Miguel Fadul* 473

ARTE

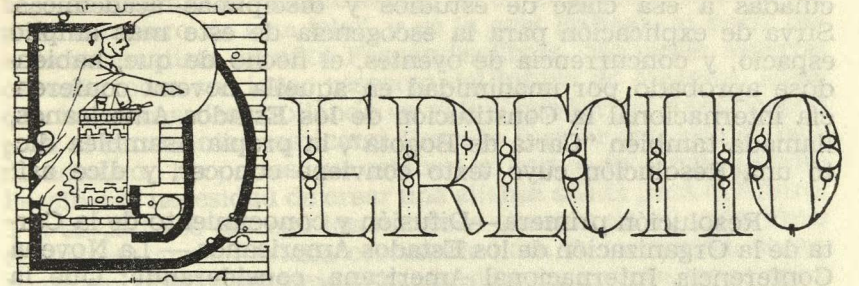
La Transculturación del Arte Americano por *Eugenio Barney Cabrera* .. 489

NOVEDAS BIBLIOGRAFICAS

Vicente de la Rosa, El Perillán por *Ignacio Rodríguez Guerrero* 503

APUNTACIONES CRITICAS

Notas críticas del III Congreso Académico por *Nicolás Bayona Posada* .. 511



SETENTA AÑOS DE PANAMERICANISMO

LA CARTA DE BOGOTÁ

Por Arcesio López Narváez

De la Sociedad de Estudios Internacionales de Madrid

Preliminares

Tema general de esta lectura es el proceso interamericano que se inició a fines del pasado siglo, con la reunión en Washington de la primera conferencia panamericana, en octubre de 1889, y culminó a mitad de la presente centuria, con la reunión en Bogotá de la novena conferencia de la serie, en abril de 1948, donde quedó plasmada la Organización de los Estados Americanos, OEA, con la aprobación de su estatuto fundamental, que tiene en la actualidad plena vigencia y obligatoriedad para las veintiuna repúblicas del continente.

La sola enunciación del tema se prestaría a pensar que el ámbito adecuado y propio para su desarrollo estaría en una aula destinada a disertaciones de carácter jurídico o so-

ciológico, con limitado auditorio de alumnos y personas vinculadas a esa clase de estudios y disciplinas académicas. Sirva de explicación para la escogencia de este más amplio espacio, y concurrencia de oyentes, el hecho de que, habiéndose aprobado por unanimidad en aquella novena conferencia internacional la Constitución de los Estados Americanos, llamada también "Carta de Bogotá", la propia Asamblea dictó una Resolución cuyo texto conviene conocer, y dice así:

"Resolución primera.—Difusión y conocimiento de la Carta de la Organización de los Estados Americanos.— La Novena Conferencia Internacional Americana, **considerando:** Que la Carta de la Organización de los Estados Americanos, tal como ha sido aprobada y suscrita por la Novena Conferencia Internacional Americana, constituye el instrumento básico de la solidaridad continental; — Que su texto ha recogido todas las doctrinas, principios, propósitos, prácticas y realizaciones que han regido para la pacífica convivencia de los pueblos de América y constituyen forma avanzada del derecho internacional, con que el continente ha contribuido al progreso de la cultura jurídica y política del mundo; — Que por hallarse la Carta inspirada en los más puros y nobles sentimientos democráticos que los pueblos de América profesan con resuelta convicción, debe por eso mismo hacerse objeto de amplia difusión y enseñanza como la forma más eficaz de hacer práctica la democracia entre los pueblos, **resuelve:** Recomendar a los Estados miembros la adopción de medidas conducentes a la más amplia difusión y conocimiento de la Carta de la Organización de los Estados Americanos dentro de sus respectivos países de tal modo que su enseñanza no se limite a las esferas educacionales y cultas, sino que abarque, por el contrario, la totalidad de las poblaciones, usando para ello de los medios didácticos y de publicidad adaptados a cada caso. Y recomendar al Consejo de la Organización y a la Unión Panamericana que, por intermedio del Consejo Interamericano Cultural, ponga en práctica la presente Resolución y ejecute las medidas conducentes al mejor cumplimiento de la mente y el espíritu de ella".

Antes de discurrir sobre la etapa que pudiera llamarse del **panamericanismo**, cuya fecha-tipo, ya se dijo, queda señalada en el año de 1889, conviene dar una pasada por la que le precedió.

Conquistada la autonomía absoluta, tras la prolongada revolución de independencia de la metrópoli, las nuevas repúblicas de origen español iniciaron un movimiento de relaciones recíprocas y de vinculaciones entre ellas. Es la etapa que algunos tratadistas llaman del **hispanoamericanismo**. La figura cumbre de este movimiento fue el Libertador Simón Bolívar, y la primordial manifestación del genio halla su expresión en

la "Carta de Jamaica", suscrita el 16 de septiembre de 1815, bajo el epígrafe de "Contestación de un americano meridional a un caballero de esta isla", y en la cual Bolívar, al decir del internacionalista español Fernández-Shaw, "de modo especial exponía todas sus ideas respecto del futuro de América, ideas que luego iría desarrollando en vida y quedarían como legado para el continente americano. Deseaba formar una grande hermandad con los países que estaban en trance de emancipación. Percibía la necesidad de crear una alianza sólida para el futuro. Y a estos fines entregó los mayores alientos de su vida. Pero él mismo, cuando estaba cercana la hora de la muerte, se expresó en tonos lastimeros: había sido un quijote, pues creía que la mar podía ararse".

Por lo pronto Colombia —la Gran Colombia— celebró algunos tratados bilaterales, en 1822 y en Lima, con el Perú; y luego con Chile, en su capital, Santiago. Al año siguiente, en Buenos Aires, con las provincias unidas del Río de la Plata, y con México, en la capital azteca. Más tarde Colombia firmó también un tratado público con los Estados Unidos de Norteamérica, en 1824; y otro, en 1825, con la América Central.

Pero desde 1824, finalizado en Ayacucho el proceso emancipador, el Libertador-Presidente había enviado una nota circular a todos los países hispanoamericanos, instándolos a la reunión de un congreso internacional en el istmo de Panamá.

Y si desde 1815, en su "Carta de Jamaica", había exclamado: "¡Qué bello que el istmo de Panamá fuese para nosotros lo que el de Corinto para los griegos!", en su mensaje de convocatoria, nueve años después, deció Bolívar a los nuevos gobernantes americanos estas palabras emocionadas ante la visión grandiosa de su concepción continental: "Cuando después de cien siglos la posteridad busque el origen de nuestro derecho público y recuerde los pactos que consolidan su destino, registrará con respeto los protocolos del Istmo. En ellos encontrarán el plan de las primeras alianzas, que trazarán la marcha de nuestras relaciones con el universo.

Es verdad que Bolívar no incluyó a los Estados Unidos de Norteamérica en la invitación al Congreso de Panamá, y ella fue extendida, clara y notoriamente, sólo a las nuevas repúblicas de la América española, cuya federación fue el más caro ideal del Libertador. Pero en el momento de la convocatoria, Bolívar había delegado el poder que ejercía como Presidente de la Gran Colombia, en el vicepresidente, General Francisco de Paula Santander, quien incluyó entre las naciones invitadas a los Estados Unidos, cuyo gobierno nombró dos delegados, que a la postre no intervinieron en la reunión, pues uno de

ellos falleció en el viaje, y el otro llegó tardíamente a la sede del Congreso.

“De esta forma —anota el sociólogo nicaragüense Julio Icaza Tigerino—, el hispanoamericanismo de Bolívar se convertiría en un panamericanismo continental que en ese momento los propios Estados Unidos rechazarían porque no tenían aún la fuerza suficiente para imponer su hegemonía política en una asamblea de tal especie, aunque aprovecharían la invitación para tratar de desfigurar los planes hispanoamericanistas de Bolívar, haciendo propaganda a su democratismo, en contra de los intentos monárquicos hispanoamericanos”.

El Congreso de Panamá (por entonces el istmo de Panamá era parte integrante del territorio de la República de Colombia), sesionó del 22 de junio al 13 de julio de 1826. Estuvieron representados en él la Gran Colombia, que comprendía a Venezuela y Ecuador; México, Perú y la América Central, que englobaba las repúblicas de Guatemala, El Salvador, Honduras, Nicaragua y Costa Rica. La provincia de Buenos Aires se negó a enviar sus delegados, después de haber aceptado la invitación. Tampoco Chile concurrió a la cita. Y Brasil no nombró delegados por razones de política interna. Asistieron representantes, en simple calidad de observadores, de Gran Bretaña y Holanda.

Todos los plenipotenciarios allí presentes suscribieron los tratados que aprobó el Congreso: el de unión, liga y confederación perpetua; un convenio sobre nueva reunión del Congreso en Tacubaya (México); y otro sobre contingentes de fuerzas armadas que cada país debía llevar en apoyo de los demás. Pero tales tratados sólo obtuvieron una ratificación: la de Colombia, no obstante que el primero de ellos contenía disposiciones pertinentes a la defensa común, arreglo pacífico de disputas entre los miembros de la federación, mantenimiento de la integridad y soberanía territoriales de los distintos estados, y completa abolición del tráfico de esclavos. Los otros dos convenios, el de nueva reunión del Congreso en Tacubaya, y el de contingentes de fuerzas armadas, fueron firmados para el desarrollo de los artículos 11 y 3 del tratado de unión, liga y confraternidad; por lo tanto tampoco fueron ratificados por las partes que los suscribieron, excepción hecha de Colombia, país invitante a la histórica reunión.

Tal fue la visión profética del Libertador; un siglo antes de que se fundara la Sociedad de Naciones, en Ginebra, después de la primera guerra mundial, y luego la actual Organización de las Naciones Unidas, tras la segunda conflagración universal, Bolívar concibió una liga de estados americanos, y convocó a los representantes de dichos estados a la reunión

de Panamá; no se estableció ningún organismo formal; pero la idea se mantuvo viva, y tras años críticos y periodos de desaliento, alcanzó su realización 122 años después, en la Conferencia Internacional de Bogotá.

Nueva cita de Fernández-Shaw dice que “El Congreso de Panamá ha quedado como paradigma de lo que significa una auténtica unión, y no sólo como antecedente del llamado “panamericanismo”. Pero agrega en seguida: “La idea panamericanista de Bolívar, fracasada en Panamá, no pudo renacer en el Congreso de Tacubaya, que no llegó a reunirse, porque los intentos de realizarlos fueron saboteados por el embajador Poinsett. ¿Cuál sería la consecuencia futura del resultado negativo de Panamá? México desmembrado; Panamá separada de Colombia; las pequeñas repúblicas centroamericanas y del mar Caribe, sujetas a tutela declarada, que muchas veces se ha extendido, incluso, a los gobiernos hispanoamericanos del sur”.

Pero la América española sigue buscando su destino a través de congresos y convenciones entre los estados que la integran. Ante ciertas actividades diplomáticas de iniciativa norteamericana, o sea la porción anglosajona y protestante del continente, se reúne un congreso en Lima a fines de 1847 y a él acuden Bolivia, Chile, Nueva Granada y Perú, que fue quien hizo la convocatoria. Se firmaron allí tratados públicos de unión y confederación, de comercio y navegación, convención consular y de correos. El sentimiento de defensa se levanta no sólo contra los elementos de Europa, sino contra potencias extranjeras no confederadas. Los países firmantes pretenden darle universalidad a la confederación acordada y se invita a los estados americanos a que le otorguen su aquiescencia e ingreso.

Ocho años después de esa reunión, la expedición filibustera de William Walker llegó a Centroamérica, derribó al gobierno nicaragüense y usurpó el poder. Su gobierno fue reconocido por el norteamericano. En respuesta, Chile, Ecuador y Perú se reúnen en Santiago de Chile en septiembre de 1856 y firman un tratado continental de alianza y asistencia recíproca y se invita a los demás estados hispanoamericanos y al Brasil a incorporarse a la unión que el tratado establecía. A fines del mismo año se reúnen en Washington los representantes de Costa Rica, Guatemala, Nueva Granada, México, Perú, El Salvador y Venezuela, y suscriben un pacto de análogas características, invocando “la necesaria solidaridad entre los miembros de la gran familia americana, para precaverse de las doctrinas subversivas de derecho internacional que se extienden por esta parte del mundo”.

Los impetus expansionistas norteamericanos y ciertas intervenciones europeas, llevaron a Argentina, Bolivia, Colombia, Chile, Ecuador, Guatemala, Perú, El Salvador y Venezuela a reunirse en Lima en 1864, en cuyas deliberaciones se sustió la idea de confederación por la de "familia de naciones", y se planteó la conveniencia o no de hacer extensiva la invitación a los Estados Unidos. Colombia se opuso, advirtiendo que la nación norteamericana había adquirido tanta fuerza que, de acudir, ejercería demasiada influencia en el congreso. En cambio, Costa Rica propuso la firma de un pacto con los Estados Unidos en que éstos se obligaran a respetar la independencia, soberanía e integridad territoriales de las naciones suramericanas. Se firmaron, entre otros acuerdos, un tratado de unión y alianza defensiva entre los estados de América, y otro sobre conservación de la paz entre los mismos, que contenía el compromiso entre los estados signatarios, de prohibir las conspiraciones que pudieran fraguarse contra las repúblicas vecinas.

En diciembre de 1865 Perú y Chile celebran su tratado de alianza ofensiva y defensiva, al cual adhirieron, en el año siguiente, Ecuador y Bolivia, por lo que ese pacto tomó el nombre de Cuádruple Alianza, que el Perú se empeñaría en fortalecerla, sin ningún éxito. De varias conferencias entre plenipotenciarios de Chile, Perú y Bolivia, resultaron diversos tratados que alcanzaron categoría de pactos tripartitos. A partir de ese año de 1867, no se llevó a cabo ninguna otra reunión o conferencia internacional de carácter político de los países hispanoamericanos, y la iniciativa colombiana de reunir en Panamá un congreso de ese carácter, en el año de 1880, no tuvo ninguna acogida y fracasó totalmente.

Cabe mencionar, no obstante, la reunión lograda por el gobierno venezolano en Caracas, en 1883, para conmemorar el nacimiento de Simón Bolívar. En la convención programada estuvieron representados: Argentina, Bolivia, Colombia, Ecuador, México, Perú, República Dominicana, El Salvador y Venezuela, aunque fueron invitados todos los países hispanoamericanos, así como Haití, Estados Unidos y Gran Bretaña. Allí no se aprobó ningún tratado y solamente se suscribió, **ad referendum**, un protocolo que reconocía el arbitraje como el mejor medio para resolver las controversias entre estados.

Pero en cambio se efectuaron cuatro reuniones internacionales no políticas: el congreso americano de juristas, en Lima, de 1877 a 1881, con representantes de Argentina, Bolivia, Chile, Costa Rica, Ecuador, Perú y Venezuela, donde se firmaron tratados en materia de derecho internacional privado, y de extradición. El congreso sanitario de Río de Ja-

neiro, en noviembre de 1887, con Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay: expidió el convenio para combatir la fiebre amarilla y el cólera. El congreso sanitario de Lima, en 1888, con asistencia de Bolivia, Chile, Perú y Ecuador; se firmaron una convención y un reglamento sanitario internacional. Y el Congreso internacional de derecho suramericano de Montevideo, de agosto de 1888 a febrero de 1889, con asistencia de Argentina, Bolivia, Brasil, Paraguay, Perú y Uruguay. Se suscribieron tratados en materia internacional, de derecho comercial, civil, penal y procesal; de propiedad literaria y artística; sobre patentes de invención; sobre marcas de comercio y de fábrica; y un protocolo para la aplicación de las leyes en el extranjero.

Obsérvese que a ninguno de estos cuatro congresos hispanoamericanos concurrió Colombia, lo que quizá pueda explicarse si se considera lo que fue la existencia colombiana durante ese último cuarto del siglo pasado, tan agitado por sucesivas revoluciones y guerras intestinas que arruinaron al país.

Esa fue la etapa internacional de marcada orientación hispanoamericanista, predecesora de la llamada del panamericanismo, que iba a iniciarse a continuación.

En 1881 el gobierno estadounidense del presidente James A. Garfield, republicano, envió una circular firmada por el Secretario de Estado a los gobiernos hispanoamericanos, proponiéndoles celebrar una conferencia en Washington "con el objeto de estudiar y discutir los métodos aptos para impedir la guerra entre las naciones de América". El dominicano Carlos Augusto Sánchez y Sánchez, citado por Fernández-Shaw, anota que la circular tuvo buen cuidado de ganarse la confianza de los pueblos hispanoamericanos, asegurando que "los Estados Unidos no asumirían una actitud directiva o de consejo, sino que tomarían parte en las deliberaciones de la conferencia sobre un mismo pie de igualdad con las demás naciones allí representadas". Agrega la circular que "cada estado podría presentar a la Conferencia cualquier punto que le pareciera importante para el bienestar de los diversos países representados". Y de los ocho puntos del programa allí enunciados como temas o propósitos de la convocatoria, el primero se refería a la adopción de medidas que tendieran a conservar la paz y fomentar la prosperidad de los diversos Estados Americanos".

La fecha elegida para tal reunión era la del 24 de noviembre de 1882. Pero la muerte del presidente norteamericano y otras circunstancias motivaron la suspensión de la convocatoria. En la circular del aplazamiento, el Secretario de Estado hablaba de que la situación de guerra entre otras naciones (se

refería a la llamada "guerra del Pacífico") era poco propicia para la reunión de un congreso en donde debieran reinar la paz y la comprensión.

I Conferencia: WASHINGTON, D. C. — 1889-1890

En 1888 el Congreso de los Estados Unidos autorizó al presidente Benjamín Harrison, republicano, para convocar una conferencia que debería reunirse al año siguiente, y así se cumplió. El día 2 de octubre de 1889 se instaló en Washington la Primera Conferencia Internacional Americana, llamada entonces simplemente conferencia panamericana. Sesiónó hasta el día 19 de abril de 1890; acreditaron delegaciones 18 de los 19 estados que entonces existían, a saber: Argentina, Bolivia, Colombia, Costa Rica, Chile, Ecuador, El Salvador, Estados Unidos, Guatemala, Haití, Honduras, México, Nicaragua, Paraguay, Perú, Uruguay y Venezuela; y el imperio del Brasil que, hallándose reunida la conferencia, se transformó en república, proclamada el 15 de noviembre de 1889. El único estado que no concurrió fué la República Dominicana, bajo el gobierno dictatorial y tiránico del General Ulises Heureaux, derrocado y asesinado en 1889. Aún no habían surgido a la vida independiente, Panamá, que era una provincia de Colombia, y Cuba, que era todavía colonia española.

Se estudiaron numerosas cuestiones de diverso orden. No se firmó ningún tratado ni convención, y solamente se aprobaron recomendaciones, acuerdos, resoluciones; fue la más importante la que dispuso la creación de una Oficina Internacional.

Cinco días antes de la clausura, o sea el 14 de abril de 1890, quedó sellada la Unión Internacional de las Repúblicas Americanas; fecha histórica en la cual, y desde 1930, se celebra cada año en todo el continente, como el "Día de las Américas".

La finalidad de aquella unión era la de fomentar cordiales relaciones entre las repúblicas asociadas, por medio del comercio; la labor se realizaría mediante una "Oficina comercial de las repúblicas americanas para la pronta compilación y distribución de datos sobre comercio", con sede en Washington, que sería organizada por el Secretario de Estado de los Estados Unidos, y sostenida con cuotas de todas las repúblicas participantes. La oficina fue inaugurada en agosto de 1890. Mas, como su funcionamiento podía colocar a los países latinoamericanos en estrecha dependencia con respecto al gobierno de los Estados Unidos, se creó un Comité Ejecutivo compuesto por cinco miembros, por riguroso turno

entre los diplomáticos hispanoamericanos con representación en Washington y presidido por el Secretario de Estado norteamericano. Los funcionarios de la oficina serían nombrados por ese Comité Ejecutivo.

II Conferencia: MEXICO, D. F. — 1901-1902

Once años transcurrieron. A principios del siglo, el presidente norteamericano William McKinley, republicano, lanzó la idea de celebrar una reunión similar a la de Washington. El gobierno mexicano acogió la iniciativa y su canciller envió una circular a todos los países americanos proponiéndoles la ciudad de México como sede de la Segunda Conferencia Panamericana. Inclusive la República Dominicana, que por primera vez se presentó, las diecinueve naciones del hemisferio enviaron sus delegaciones, entre ellas Colombia, que a la sazón ardía en el fuego devastador de la guerra civil. La conferencia sesiónó del 22 de octubre de 1901 al 31 de enero de 1902. El programa de cinco puntos fue elaborado por el Comité Ejecutivo de la Unión Internacional, el que venía funcionando desde su creación en 1890.

En esta segunda conferencia se aprobaron tratados y convenciones sobre la extradición de criminales y protección contra el anarquismo, arbitraje obligatorio, ejercicio de profesiones liberales, y otras. De las 25 resoluciones y decisiones, se mencionan: la de suscripción de 210.000 francos, mediante aportes de las repúblicas americanas para la edición completa del Diccionario de Construcción y Régimen de la Lengua Castellana, por el filólogo colombiano Rufino J. Cuervo, y cuya terminación y ordenación adelanta el Instituto Caro y Cuervo, de Bogotá; la de construcción de un canal interoceánico, y la de saludo a la futura república de Cuba, que selló su independencia en 1902. Se esbozó también la reunión de una tercera conferencia, y la periodicidad de tales asambleas cada cinco años.

III Conferencia: RIO DE JANEIRO — 1906

Río de Janeiro fue la sede de la tercera conferencia panamericana, donde estuvo reunida del 23 de julio al 26 de agosto de 1906. Ya el número de las repúblicas del Continente era el que actualmente existe, o sean 21, contando a Cuba, y también a Panamá, separada de Colombia el 3 de noviembre de 1903. Pero a la capital brasilera acudieron solamente 19 estados; estuvieron ausentes Venezuela y Haití.

El arbitraje continuó siendo tema dominante de discusión y estudio. A este respecto, el ilustre internacionalista co-

lombiano, profesor Jesús María Yepes, en su libro "Del Congreso de Panamá a la Conferencia de Caracas 1826-1954 (El genio de Bolívar a través de la historia de las relaciones interamericanas)", hace esta certera observación: "El principio del arbitraje será el hilo de oro que vincula los congresos hispanoamericanos — todos de inspiración netamente bolivariana — a las conferencias panamericanas que empezaron a reunirse a partir de la de Washington. El arbitraje será uno de los temas culminantes de gran número de conferencias panamericanas".

También en esta tercera conferencia en Río se reorganizó aquella "Oficina comercial" establecida en Washington y de la cual el mismo Yepes había dicho que se asemejaba, en la última década del Siglo XIX, a la agencia de un comisionista de exportaciones.

Ya en la anterior conferencia de México se había modificado esa antigua Oficina cambiándole el nombre comercial por el de **Internacional de las repúblicas americanas**, y constituyéndola en órgano permanente de las conferencias panamericanas. Igualmente, el primitivo Comité Ejecutivo, de cinco miembros, fue sustituido por un **Consejo Directivo de la Unión Panamericana**, integrado por todos los representantes diplomáticos acreditados en Washington, y el Secretario de Estado norteamericano. La conferencia de Río amplió la oficina convirtiéndola en centro permanente de información e intercambio de ideas y amplió su esfera de acción, extendiéndola a asuntos jurídicos, técnicos y educativos; el Consejo Directivo podía reunirse y sesionar hasta con cinco de sus miembros.

En concepto de Fernández-Shaw, la conferencia de Río de Janeiro "sirvió de perfeccionamiento de las anteriores, desde el reglamento, hasta los temas por tratar".

IV Conferencia: BUENOS AIRES — 1910

Con delegaciones de 20 repúblicas se reunió la cuarta conferencia panamericana en Buenos Aires, del 20 de julio al 30 de agosto de 1910. Únicamente faltó Bolivia, que no asistió por haber roto relaciones diplomáticas con Argentina, al desconocer el laudo arbitral del presidente argentino del 9 de julio de 1909, en su controversia con el Perú.

Se firmaron varias convenciones y se votaron muchas recomendaciones y resoluciones; entre ellas, la de apertura del Canal de Panamá. Muy importante fue la que adoptó el nombre de **Unión de las Repúblicas Americanas** (supri-

miendo el adjetivo **internacional**); y para la oficina de Washington, el de **Unión Panamericana** que aún conserva.

"De esta forma — dice Yepes en su libro antes citado — el idearium bolivariano empezaba a orientar el panamericanismo y a impregnarlo de su espíritu. El hecho de la adopción de un principio hispanoamericano y bolivariano — la igualdad jurídica de los Estados — decidió que en adelante el Secretario de Estado de los Estados Unidos, no sería **de jure** o **ex officio**, presidente del Consejo Directivo de la **Unión Panamericana**; lo que no era obstáculo para que las repúblicas confirieran al Secretario de Estado la presidencia del Consejo Directivo. Las dos situaciones son bien distintas. En el primer caso, se reconocía cierta hegemonía a los Estados Unidos. En el segundo, triunfa la tesis del **primus inter pares** (primero entre iguales) por una preocupación hispanoamericana de cortesía internacional, mas en ningún caso por complejo de inferioridad. El país que no tuviera representante diplomático acreditado ante la Casa Blanca, podría delegar su representación en otro miembro del Consejo, que tendría un voto adicional".

Al decir de Fernández-Shaw en su reciente libro **La Organización de los Estados Americanos (OEA)**. Una nueva visión de América, "La Conferencia de Buenos Aires, 1910, se celebró con gran esplendor, pues la República Argentina tuvo especial empeño en conmemorar el centenario de su independencia. En el programa figuraba el estudio más completo de puntos tratados en Conferencias anteriores, al objeto de ir unificando actitudes y posiciones. Por eso, una de las primeras cosas que realizó la Conferencia fue comprobar el resultado práctico de las convenciones y tratados firmados en anteriores reuniones". Al respecto, trae esta cita del argentino Enrique Gil: "La investigación dio resultado negativo, pues ninguna de las convenciones había sido ratificada por la totalidad de los estados americanos. No obstante, el calificativo que debe darse a esta conferencia debe ser positivo; tal es, al menos, la opinión de Zeballos, para quien el solo hecho del "acercamiento físico y moral de los pueblos americanos representa un resultado positivo". Y agrega Fernández-Shaw: "En definitiva, verdaderos resultados prácticos no existieron en estas primeras cuatro conferencias, pero contribuyeron a desarrollar y consolidar una especial conciencia, "conciencia americana", para emplear los términos de Alejandro Alvarez".

Antecedió a esta Conferencia de Buenos Aires un hecho muy significativo: el 26 de abril de ese año de 1910 — tres meses antes de instalarse la conferencia — se llevó a cabo la inauguración oficial del magnífico palacio, sede de la **Unión Panamericana**, construido en Washington sobre el área de terreno

cedido para tal fin por el gobierno norteamericano. La primera piedra había sido colocada el 1^o de mayo de 1908, y el edificio costó 1.100.000 dólares. Hizo posible su construcción el donativo que hiciera Andrew Carnegie, valorado en 850.000 dólares; los 250.000 restantes fueron aportados por las repúblicas americanas.

Habiéndose acordado la reunión de la quinta conferencia panamericana en el año de 1914 y en Santiago de Chile, hubo de posponerse por motivo de la primera guerra mundial, del 14 al 18; y aún terminada ésta, se aplazó por cinco años más.

El lapso transcurrido entre la cuarta conferencia (Buenos Aires, 1910), y la quinta (Santiago, 1923) fue uno de los períodos más difíciles para el panamericanismo. "La época del intervencionismo y de la diplomacia del dólar (administraciones del demócrata Woodrow Wilson y el republicano Warren Harding), estaba en su auge", anota Fernández-Shaw.

V Conferencia: SANTIAGO DE CHILE — 1923

En diciembre de 1922, modificadas las circunstancias que obligaron al aplazamiento, el gobierno chileno, previa consulta al Consejo Directivo de la Unión Panamericana, pasó las invitaciones a la quinta conferencia internacional, la que sesionó en Santiago del 25 de marzo al 3 de mayo de 1923. Pero de las 21 repúblicas, sólo concurrieron 18. Dejaron de hacerlo México, por sus diferencias con Estados Unidos; Perú y Bolivia, por motivo de las relaciones poco amistosas que sostenían con Chile, como consecuencia del problema de Tacna y Arica.

El acto de mayor importancia de esta conferencia fue la aprobación del "Tratado para evitar o prevenir conflictos entre los estados americanos", llamado también "Pacto Gondra", en homenaje al delegado paraguayo, autor del proyecto. Tratado que ha sido ratificado por todos los países del Continente, excepto Argentina, y que encontraría aplicación en la guerra del Chaco, entre Bolivia y Paraguay. Otras iniciativas no alcanzaron feliz éxito, y apenas quedaron como recomendaciones. Tal el proyecto presentado a la conferencia por el presidente uruguayo, Baltasar Brum, sobre creación de una "Sociedad de Naciones Americanas", que no halló calado en numerosas delegaciones, inclinadas más bien a una ampliación de las funciones de la Unión Panamericana, o mejor, del Consejo Directivo de la Organización, mediante una convención colectiva que regulara las facultades de la Unión de Repúblicas del Continente. Es oportuno agregar que en la Conferencia

Interamericana de Consolidación de la Paz, reunida en Buenos Aires en 1936, la República Dominicana y Colombia, presentaron sendos proyectos de Liga de Naciones Americanas, cuyo estudio fue deferido a la octava conferencia panamericana, que se reuniría en Lima en 1938; la que a su turno los envió a la Conferencia Internacional de Jurisconsultos Americanos, para que presentará un informe sobre la materia a la Novena Conferencia Panamericana que se reuniría en la capital colombiana en 1943, y en la cual, con la expedición de la "Carta de Bogotá", sobre "Organización de los Estados Americanos", quedó inane y sin efecto alguno el tema de la Liga de las Naciones Americanas.

En todo caso, y como la cuarta conferencia, Buenos Aires, 1910, ya reseñada, daba al Secretario de Estado de los Estados Unidos la presidencia del Consejo Directivo de la Unión Panamericana, esta quinta conferencia de Santiago, 1923, resolvió que en adelante sería el propio Consejo Directivo el que elegiría su presidente y su vicepresidente.

VI Conferencia: LA HABANA — 1928

Cinco años después tuvo lugar en La Habana una de las más importantes reuniones de la serie: la Sexta Conferencia Panamericana, que sesionó del 16 de enero al 20 de febrero de 1928, y que al decir del norteamericano Humphreys, "abrió un nuevo período en la historia del panamericanismo". El intervencionismo fue tema de álgidos debates, planteados por varias delegaciones, sobre el principio adoptado en la Conferencia de Jurisconsultos de Río de Janeiro, de que "ningún estado puede intervenir en los asuntos interiores de los demás". Por entonces era manifiesta la política intervencionista de los Estados Unidos en Nicaragua, Haití y República Dominicana. Fue marcada la división de la Conferencia en dos grandes bloques, al punto que el Secretario de Estado del Presidente republicano Calvin Coolidge (quien personalmente instaló la Conferencia) y presidente de la delegación norteamericana, señor Charles E. Hughes, se vio precisado a exponer los puntos de vista de su país, y afirmar que no era de "intervención" de lo que debía hablarse, sino de "interposición"; con lo que, declarándose partidario de la "no-intervención", no lo hacía en forma absoluta, y justificaba la ingerencia en un país en la política interna de otros, en casos excepcionales. Fue, sin duda, muy sensacional el discurso que el Sr. Hughes pronunció en esa conferencia de La Habana sobre lo que él mismo llamó "las cuatro columnas del panamericanismo".

En esta reunión fueron suscritos, *ad referendum*, once tratados sobre diversas materias, y los que fueron posteriormente

ratificados por la mayoría de los países allí representados. Brevemente nos referiremos a dos: la convención sobre "Derecho de Asilo", firmada por las 20 repúblicas latinoamericanas, y no por los Estados Unidos, de origen anglosajón, y cuya delegación dejó constancia de que su país no reconocía la llamada "doctrina del asilo" como parte o institución del derecho internacional, y así continúa sosteniéndolo. El otro es el del Código Internacional Privado, llamado "Código Bustamante", en homenaje a su autor, el insigne jur-internacionista americano. Es un texto completo, de 437 artículos distribuidos en cuatro libros: derecho civil internacional; derecho penal internacional; derecho procesal internacional, y derecho mercantil internacional.

La convención sobre asilo fue ratificada por 16 estados, incluso Colombia; no lo fue por Argentina, Bolivia, Chile y Venezuela; la convención o Código Bustamante, la ratificaron Cuba, Guatemala, Honduras, Nicaragua, Panamá y Perú; lo hicieron con reservas, Bolivia, Brasil, Costa Rica, Chile, Ecuador, El Salvador, Haití, República Dominicana y Venezuela; total, 15 repúblicas. Dejaron de ratificarla 5: Argentina, Colombia, México, Paraguay y Uruguay. Estados Unidos ni siquiera la firmó. Y entre las numerosas mociones, acuerdos y resoluciones adoptadas por la conferencia, 73 en total, se destacan la creación de la Comisión Interamericana de Mujeres, la del Instituto Panamericano de Geografía e Historia, y la del Instituto Interamericano de Cooperación Intelectual, que dio lugar a la reunión, en febrero de 1930, de un Congreso interamericano de rectores, decanos y educadores, que votó la carta orgánica del Instituto y que tuvo su sede en La Habana.

Se acordó también que cada estado podía nombrar representante o delegado especial en el Consejo Directivo de la **Unión Panamericana**, independientemente de la embajada diplomática ante la Casa Blanca. Así lo tiene establecido Colombia, cuyo jefe de delegación en el Consejo de la OEA, tiene el rango de Embajador, y su colaborador inmediato, el de Ministro consejero.

VII Conferencia: MONTEVIDEO — 1933

La Séptima Conferencia se reunió en Montevideo, del 3 al 26 de diciembre de 1933. De las 21 repúblicas, faltó solamente Costa Rica. Se firmó una nueva Convención sobre asilo político, que no suscribieron Estados Unidos, Bolivia ni Venezuela; tres no la ratificaron: Argentina, Perú y Uruguay, y sí lo hicieron las 15 restantes, entre ellas Colombia.

Más importante fue la convención sobre "Derechos y Deberes de los Estados", en que quedaron definitivamente fija-

das las relaciones de los Estados americanos, sobre el principio de que "todas las naciones son jurídicamente iguales". Su artículo 8º consagró el principio de que "ningún Estado tiene derecho a intervenir en los asuntos internos o externos de otros"; lo que hizo a Fernández-Shaw decir que "el intervencionismo se enterró con todos los honores" en esa conferencia internacional. También se trató sobre el no reconocimiento de las adquisiciones territoriales por la fuerza. Por una resolución se pidió el estudio de "la relación de los órganos panamericanos con otras entidades o Estado no americanos", a fin de determinar los principios que deben guiar la admisión, el carácter y las atribuciones de los "observadores" de los Estados o entidades en las conferencias internacionales americanas. Fue esta de Montevideo, en 1933, la primera, y única, hasta entonces, conferencia panamericana a que asistió, con la categoría de "observador oficial", un representante de España, por proposición de Argentina y México aprobada por el congreso; sin duda tuvo en cuenta que España es el tronco vital de 18 de las 21 repúblicas asociadas y que recibieron de ella su sangre, sus tradiciones, su religión y su idioma; más el Brasil, que sobre su raíz ibérica, lleva el alma y la lengua lusitanas; y fueron las dos restantes, Estados Unidos, de cepa anglosajona, y Haití, de origen francés.

Significativo homenaje le hizo esta séptima conferencia de Montevideo a la Madre Patria al aprobar su Resolución número 90, que dispuso la colocación en la sede de la Unión Panamericana de Washington, del busto del teólogo español Francisco de Vitoria, "en homenaje a quien, en el siglo XVI, y desde la cátedra de Salamanca, articuló las bases del derecho internacional moderno".

VIII Conferencia: LIMA — 1938

Cinco años después, en Lima, se reunió la octava conferencia panamericana, y celebró sesiones del 9 al 27 de diciembre de 1938, con asistencia de todas las 21 repúblicas. No se firmó ninguna convención, pero se aprobaron ciento doce declaraciones, resoluciones y recomendaciones, muchas de las cuales configuran un puro ideal interamericano. Deben mencionarse: la "Declaración de principios de la solidaridad americana", bautizada con el nombre de "Declaración de Lima", en la que se manifiesta la firme unión de las 21 naciones ante cualquier peligro o amenaza exterior que pudiese provocar una guerra. Y la "Declaración de principios americanos", donde se consagra el principio de que el respeto a la personalidad, soberanía e independencia de cada Estado Americano, constituye la esencia del derecho internacional. Igualmente se estableció el sistema de consultas a los 21 ministros de relaciones

exteriores de los Estados miembros. Ocho meses después de clausurada esta octava conferencia, en septiembre de 1939, se desencadenaba en Europa la segunda guerra mundial.

Por Resolución 58 de esta asamblea se dispuso la celebración de la Novena Conferencia en Bogotá, en 1943, que a causa de la guerra no pudo reunirse sino en 1948. Pero durante el decenio que transcurrió se celebraron muy importantes conferencias interamericanas de carácter especial; la conferencia sobre problemas de la guerra y la paz, en México, en febrero de 1945, con asistencia de 20 repúblicas; faltó Argentina, que había declarado la guerra a Alemania y Japón, pero alhirió después a las conclusiones de la reunión. Resultados: el Acta de Chapultepec, o "Declaración sobre asistencia recíproca y solidaridad americana", considerada como uno de los documentos americanos más célebres del siglo. Y la conferencia para el mantenimiento de la paz y la seguridad del continente, en Petrópolis (Brasil), en agosto de 1947, con asistencia también de 20 repúblicas, ausente Nicaragua por razones de orden interno, si bien posteriormente adhirió a los acuerdos de la reunión. Resultados: la firma del "Tratado de asistencia recíproca" o "Tratado de Río", cuya eficacia se demostró al aplicarlo y resolver con él satisfactoriamente, el Consejo Directivo de la Unión, varios conflictos armados y divergencias que sucesivamente se presentaron y en que fueron partes Costa Rica, Nicaragua, Haití, República Dominicana, Guatemala y Honduras; esta llamada "situación del Caribe", en los años de 1948 a 1957, se presentó como una seria amenaza para la paz en el propio continente.

En este período se llevaron a cabo también las primeras reuniones de Consulta de Cancilleres americanos. La primera en Panamá, a solicitud del Canciller panameño, en septiembre de 1939 y con asistencia de los 21 ministros. Motivo: la invasión nazi a Polonia y la movilización bélica en Europa. Resultados: declaración conjunta de solidaridad continental y declaración general de la neutralidad de las repúblicas americanas. Segunda reunión, en La Habana, julio de 1940, con los 21 cancilleres. Motivo: la situación que presentaba al mundo la caída de Francia y su ocupación por el ejército alemán. Resultados: convención sobre administración provisional de colonias y posesiones europeas en América. Tercera reunión, en Río de Janeiro, enero de 1942, con los 21 ministros. Motivo: el ataque japonés a Pearl Harbour, que extendió la guerra al hemisferio occidental y determinó la entrada en ella de los Estados Unidos. Resoluciones: ruptura de relaciones diplomáticas, comerciales y financieras con el Eje; fondo internacional de estabilización; relaciones con los gobiernos de naciones

ocupadas, etc. Cabe mencionar aquí la cuarta reunión, ya concluida la guerra. Tuvo lugar en Washington, en marzo de 1951 con los 21 cancilleres. Motivo: la agresión internacional comunista en Corea. Resoluciones: preparación para la defensa de las repúblicas americanas y apoyo a la acción de las Naciones Unidas; cooperación militar interamericana; importancia del mantenimiento de relaciones pacíficas entre las naciones americanas; fortalecimiento y ejercicio efectivo de la democracia y de la seguridad interna; defensa económica y controles de seguridad.

* * *

Hemos llegado ya a un punto culminante: la reunión de la novena conferencia internacional americana, en Bogotá, donde se revisa, se consolida y fortalece definitivamente el sistema interamericano y su organización continental de repúblicas libres, soberanas y autónomas.

La aludida Conferencia Interamericana sobre problemas de la guerra y de la paz, México, 1945, había dispuesto que la Novena Conferencia Interamericana en Bogotá se reuniera en 1946. Pero como acordó también una subsiguiente reunión especial de los Estados miembros, que vino a ser la mencionada Conferencia para el mantenimiento de la paz y la seguridad del Continente, en Petrópolis, 1947, oportunamente el gobierno colombiano pidió el aplazamiento de la Novena Conferencia, por considerar más procedente que se celebrara primero la especial de Petrópolis, donde habría de firmarse el Tratado de Asistencia recíproca o "Tratado de Río", lo que fue aceptado. Y quedó pospuesta para 1948 la Novena Conferencia de Bogotá.

El referido Tratado de Río fue firmado por todas las 21 repúblicas durante aquella asamblea especial, el 2 de septiembre de 1947, y debería entrar en vigor cuando se hubiesen depositado en la Unión Panamericana los instrumentos de ratificación de, por lo menos, las dos terceras partes, o sean 14, de los 21 estados signatarios. Hasta la fecha de la conferencia de Bogotá, sólo habían ratificado el Tratado de Río ocho países: en su orden, República Dominicana, Estados Unidos, Panamá, Colombia, Honduras, El Salvador, Brasil y Haití. Clausurada la Conferencia (después del golpe comunista del 9 de abril) y en ese mismo año de 1948, lo ratificaron, sucesivamente, Paraguay, Uruguay, Venezuela, Nicaragua, México y Costa Rica, fecha en que entró en vigor dicho tratado. Seis días después hizo su depósito de ratificación Cuba; y a continuación, Chile, Argentina, Bolivia, Perú, Ecuador (éste en noviembre de 1950), y, finalmente, Guatemala, en 1955.

Tal acuerdo, que es un tratado internacional público perfecto, de defensa mutua de las 21 repúblicas asociadas, tiene como finalidad "proveer ayuda recíproca efectiva para hacer frente a los ataques armados contra cualquier Estado americano y conjurar las amenazas de agresión contra cualquiera de ellos". El ataque puede producirse: A) de un Estado extraamericano contra un Estado Americano, o contra otro Estado extraamericano, pero cuya lucha puede tener repercusiones en el Continente. En ambos casos funcionará la asistencia recíproca de los Estados Americanos; o B) de un Estado Americano contra otro también americano. El agredido podrá ejercer su derecho de legítima defensa; pero no funcionará entonces la solidaridad continental, no pudiendo los países miembros inclinarse, ni hacia el agredido ni hacia el agresor; se adoptarán por el Consejo de la OEA las medidas necesarias y se promoverá la aplicación de soluciones pacíficas encaminadas al restablecimiento de la paz y la armonía continentales; pero, si es el caso, se aplicarán sanciones diplomáticas, y aun de carácter económico y financiero.

IX Conferencia: — BOGOTÁ — 1948

Tales los inmediatos antecedentes de la Novena Conferencia de Bogotá, que se instaló el 30 de marzo de 1948, con asistencia de la totalidad de las repúblicas americanas. Fue solemnemente inaugurada por el Presidente Ospina Pérez; y el Canciller de la nación y presidente de la delegación colombiana, doctor Laureano Gómez, por unanimidad fue elegido para presidirla. Nuestro actual Presidente, Dr. Alberto Lleras, Secretario de la Conferencia, en su carácter de Secretario General de la Unión Panamericana, rindió al Consejo de la Organización su trascendental "Informe sobre la IX Conferencia Internacional Americana", refiriéndose a la cual estampó allí el certero concepto de que "es, probablemente, el más importante acontecimiento en la historia de las relaciones de los estados del hemisferio occidental".

Inició sus labores la Conferencia, aquel 30 de marzo de 1948 en un ambiente álgido de la política interna del país, a lo que se agregaba la tirantez de la situación entre Estados Unidos y Rusia; pero sin llegarse a temer lo que en la sombra estaba planeado y sucedería a los once días de sesiones de la conferencia: el asesinato del doctor Jorge Eliécer Gaitán, líder de las izquierdas populares colombianas, consumado el 9 de abril, en pleno día y en sitio público y central de Bogotá, a corta distancia del Capitolio Nacional, donde adelantaban sus deliberaciones los representantes de las 21 repúblicas americanas. El esclarecimiento del crimen continúa adelantándose por la justicia colombiana.

Transcribimos del libro de Fernández-Shaw: "La delega-

ción colombiana a la Conferencia se integraba principalmente con figuras moderadas del liberalismo, sin la presencia del doctor Gaitán. El asesinato de este último, maniobra de difícil cálculo, sería la mecha que incendiaría las pasiones de las masas populares, de las que era él caudillo máximo. La revolución, aparte de su influencia interna, estaba también dirigida contra la conferencia americana que se estaba celebrando. El partido comunista no fue ajeno a lo sucedido".

"No obstante, los delegados de los países ofrecieron una demostración de solidaridad al pueblo y al gobierno, al continuar trabajando con más ahínco, si cabe, en las tareas que tenían encomendadas. Por esto y por otras razones, ha podido decir Icaza Ungerino que la solidaridad hispanoamericana se ejercitó ampliamente en la conferencia de Bogotá, la cual representaba un punto de crisis del panamericanismo, al tomar éste un giro distinto del que le habían impreso los Estados Unidos en las conferencias anteriores a partir de la reunión de cancilleres en La Habana, 1940. Para darse cuenta de la importancia de lo acontecido en Bogotá, bastará enunciar los acuerdos firmados: Carta de la Organización de los Estados Americanos; Tratado Americano de Soluciones Pacíficas, llamado "Pacto de Bogotá"; Convenio Económico de Bogotá; Convenciones Interamericanas sobre concesión de los derechos políticos (una) y de los derechos civiles (otra) a la Mujer. También fueron aprobadas 46 resoluciones, declaraciones, recomendaciones, acuerdos, votos y mociones. Se destacan la "Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre"; la de "Preservación y Defensa de la Democracia en América", y la que adopta la "Carta Internacional Americana de Garantías Sociales".

LA CARTA DE BOGOTÁ

Resulta así, en cierto modo significativo, el marco sináctico que rodeó la promulgación de la que justamente es considerada como el estatuto constitucional de la Organización de los veintinueve Estados Americanos OEA.

Los límites de esta lectura apenas nos permiten dar una síntesis de la "Carta de Bogotá", que empieza con este preámbulo:

"En nombre de sus pueblos (subrayamos: **de sus pueblos**, no de sus gobiernos) los Estados representados en la Novena Conferencia Internacional Americana,

"Convencidos de que la misión histórica de América es ofrecer al hombre una tierra de libertad y un ámbito favorable para el desarrollo de su personalidad y la realización de sus justas aspiraciones;

"Conscientes de que esa misión ha inspirado ya numerosos convenios y acuerdos cuya virtud esencial radica en el anhelo de convivir en paz y de proveer, mediante su mutua comprensión y su respeto por la soberanía de cada uno, al mejoramiento de todos en la independencia, en la igualdad y en el derecho;

"Seguros de que el sentido genuino de la solidaridad americana y de la buena vecindad no puede ser otro que el de consolidar en este Continente, dentro del marco de las instituciones democráticas, un régimen de libertad individual y de justicia social, fundado en el respeto de los derechos esenciales del hombre;

"Persuadidos de que el bienestar de todos ellos, así como su contribución al progreso y la civilización del mundo, habrá de requerir, cada día más, una intensa cooperación continental;

"Determinados a perseverar en la noble empresa que la Humanidad ha confiado a las Naciones Unidas, cuyos principios y propósitos reafirman solemnemente;

"Compenetrados de que la organización jurídica es una condición necesaria para la seguridad y la paz, fundadas en el orden moral y en la justicia; y

"De acuerdo con la Resolución IX de la Conferencia sobre Problemas de la Guerra y de la Paz, reunida en la ciudad de México,

"Han convenido en suscribir la siguiente **Carta de la Organización de los Estados Americanos**".

El texto lo forman 112 artículos, distribuidos en Tres Partes y en 18 Capítulos, que agrupan estas materias:

Primera Parte. — Capítulo 1º — Naturaleza y Propósitos. La Organización desarrolla un orden de paz y de justicia entre los Estados americanos, para fomentar su solidaridad, robustecer su colaboración y defender su soberanía, su integridad territorial y su independencia. Dentro de las Naciones Unidas, la Organización constituye un organismo regional. Propósitos: Afianzar la paz del Continente; prevenir posibles causas de dificultades y asegurar la solución pacífica de las controversias y problemas políticos, jurídicos y económicos que surjan entre ellos, y promover, por medio de la acción cooperativa, su desarrollo económico, social y cultural.

2º Principios.—Reafirma los siguientes: El derecho internacional es norma de conducta de los Estados en sus re-

laciones recíprocas. Respeto a la personalidad, soberanía e independencia de los Estados. Fiel cumplimiento de los tratados públicos. La buena fe debe regir las relaciones interestatales. La solidaridad requiere la organización política de los Estados sobre la base del ejercicio efectivo de la democracia representativa. Se condena la guerra de agresión; la victoria no da derechos. La agresión a un Estado constituye agresión a todos los demás Estados. Toda controversia internacional debe ser resuelta por procedimientos jurídicos. La justicia y la seguridad sociales son bases de una paz duradera. La cooperación económica es esencial para el bienestar y la prosperidad comunes de los pueblos del Continente. Se proclaman los derechos fundamentales de la persona humana, sin distinción de raza, nacionalidad, credo o sexo. La unidad espiritual del Continente se basa en el respeto de la personalidad cultural de los países americanos y demanda su estrecha cooperación en las altas finalidades de la cultura humana. La educación de los pueblos debe orientarse hacia la justicia, la libertad y la paz.

3º Derechos y deberes fundamentales de los Estados.—Estos son jurídicamente iguales; disfrutan de iguales derechos e igual capacidad para ejercerlos, y tienen iguales deberes. La jurisdicción territorial se ejerce por igual sobre los habitantes nacionales y extranjeros. Los tratados y acuerdos internacionales deben ser públicos. Ningún Estado ni grupo de éstos tiene derecho a intervenir, directa o indirectamente y sea cual fuere el motivo, en los asuntos internos o externos de cualquiera otro. Se excluye toda forma de ingerencia atentatoria de la personalidad del Estado, de los elementos políticos, económicos y culturales que lo constituyen. El territorio de un Estado es inviolable. No se reconocerán adquisiciones territoriales, conseguidas por medio alguno de coacción.

4º Solución pacífica de controversias.—Toda controversia internacional será sometida a procedimientos pacíficos: negociación directa, buenos oficios, mediación, investigación y conciliación procedimiento judicial, arbitraje y otros. Ninguna controversia puede quedar sin solución definitiva dentro de un plazo razonable.

5º Seguridad colectiva.—Toda agresión de un Estado contra la integridad o la inviolabilidad del territorio, o contra la soberanía o la independencia política de un estado americano, será considerada como un acto de agresión contra los demás Estados americanos.

6º Normas económicas.—Los Estados miembros cooperarán entre sí a fin de consolidar su estructura económica, intensificar su agricultura y su minería, fomentar su indus-

tria e incrementar su comercio. Un Estado en grave situación económica que no pueda resolverla por su propio esfuerzo, tendrá la cooperación del Consejo Interamericano Económico y Social para buscar la solución más adecuada a sus problemas.

7º **Normas sociales.**—Los Estados miembros convienen en cooperar entre sí a fin de lograr condiciones justas y humanas de vida para toda su población, y en que la legislación social de cada uno se apoye en estas bases: a) todos los seres humanos, sin distinción de raza, nacionalidad, sexo, credo o condición social, tienen derecho a alcanzar su bienestar material en condiciones de libertad, dignidad, igualdad de oportunidades y seguridad económica; y b) el trabajo es un derecho y un deber social; no será considerado como un artículo de comercio; reclama respeto para la libertad de asociación y la dignidad de quien lo presta, y ha de efectuarse en condiciones que aseguren la vida, la salud y un nivel económico decoroso, tanto en los años de trabajo como en la vejez o cuando cualquier circunstancia prive al hombre de la posibilidad de trabajar.

8º **Normas culturales.**—Los Estados favorecerán, en lo posible, estos postulados: La enseñanza primaria será obligatoria, y cuando la imparta el Estado, será gratuita. El acceso a los estudios superiores será reconocido a todos, sin distinción de raza, nacionalidad, sexo, idioma, credo o condición social.

Segunda Parte. Capítulo 9º.—La Organización realiza sus fines por medio de los siguientes órganos: 1.—La Conferencia Interamericana; 2.—La Reunión de Consulta de los Ministros de Relaciones Exteriores. 3.—El Consejo. 4.—La Unión Panamericana. 5.—Las Conferencias Especializadas. 6.— Los Organismos Especializados.

10. **La Conferencia Interamericana.** — (Primitivamente llamóse Conferencia Panamericana; después y hasta Bogotá, Conferencia Internacional Americana). Es el órgano supremo de la Organización; decide la acción y la política generales de la OEA, determina la estructura y funciones de sus órganos, considera todo asunto relativo a la convivencia de los Estados americanos, cada uno de los cuales tiene un voto en ella. Deberá reunirse cada cinco años, en sede escogida por la Conferencia inmediatamente anterior y en fecha que oportunamente señale el Consejo de acuerdo con el país anfitrión. El programa y reglamento de cada conferencia serán preparados por el Consejo y sometidos a la consideración de todos los Estados-miembros.

11. **La Reunión de Consulta de Ministros de Relaciones Exteriores.**—Considera problemas urgentes y de interés común para los Estados. Puede solicitarla cualquier miembro al Consejo, y si éste accede, prepara el programa y reglamentos de la reunión y los somete a la consideración de todos los Estados. Se establece un Comité Consultivo de Defensa integrado con las más altas autoridades militares de los Estados que participen en la Reunión de Cancilleres, y asesorará a éste en materias de colaboración militar, seguridad colectiva y defensa contra la agresión. En caso de ataque armado dentro del territorio de un Estado o en la región de seguridad del Continente, el Presidente del Consejo, sin demora, convocará la reunión de consulta y del Comité de Defensa, y simultáneamente hará reunir el propio Consejo de la Organización.

(Nota: La región o zona de seguridad del Continente, la define el artículo 4º del "Tratado de Río de Janeiro" y las líneas generales son éstas: Oriente, parte del Polo Norte, encierra la Groenlandia (América), separándola de Islandia (Europa), se acerca a Terranova, atraviesa el Atlántico Norte, encierra todo el mar Caribe y el archipiélago antilano, se acerca al extremo oriental del Brasil y baja por el Atlántico Sur, hasta llegar al Polo Sur. Y por el Occidente, parte también del Polo Norte, pasa por el estrecho de Bering encerrando las islas Aleutianas y separando Alaska y el Canadá del territorio ruso; y avanzando paralelamente y a bastante distancia, al litoral americano del Pacífico Sur, hasta rematar también en el Polo Sur). El Pacto de Río ha sido denunciado por la Cuba castrista ante la Unión Panamericana.

12. **El Consejo.**—Se compone de un representante por cada uno de los 21 Estados, nombrado por el respectivo gobierno con el rango de Embajador. (El Secretario de Estado de los Estados Unidos dejó de ser miembro del Consejo, el cual presidía permanentemente antes de entrar a regir la Carta). Se le asignan facultades y funciones; formula su propio reglamento; elige su Presidente y un Vicepresidente para período de un año, que no son reelegibles en el puesto. Funciona en la Unión Panamericana de Washington y es responsable del cumplimiento adecuado de las funciones señaladas a esta entidad. Establece las bases para fijar la cuota con que debe contribuir anualmente cada uno de los gobiernos al sostenimiento de la Unión Panamericana, tomando en cuenta la capacidad de pago de los respectivos países y la determinación de éstos a contribuir en forma equitativa. Elabora y aprueba el presupuesto, que deberá comunicar a los gobiernos seis meses antes de empezar el año fiscal, con indicación de la cuota anual de cada país. Para tomar decisiones en asuntos

presupuestales se necesita la aprobación de los dos tercios, o sean 14, de los miembros del Consejo.

(Nota: El presupuesto de ingresos de la Unión Panamericana del año pasado fue de once millones de dólares, y el número de los funcionarios y empleados de la OEA, tanto en Washington como en organismos y comisiones residentes en varios países del Continente, es de 432, entre ellos especialistas en diversos ramos, que laboran por mejorar el nivel social económico y cultural de los países miembros).

Son órganos del Consejo de la Organización, el Consejo Interamericano Económico y Social, el Consejo Interamericano de Jurisconsultos, y el Consejo Interamericano Cultural, integrados por un representante de cada uno de los Estados-miembros.

El Económico y Social promueve el bienestar por tales aspectos de los países americanos, mediante la cooperación efectiva entre ellos para el mejor aprovechamiento de sus recursos naturales, su desarrollo agrícola e industrial y la elevación del nivel de vida de sus pueblos. Se le fijan atribuciones y deberes.

El de Jurisconsultos sirve de cuerpo consultivo en asuntos jurídicos, promueve el desarrollo y la codificación del derecho internacional público y del privado y estudia la posibilidad de uniformar las legislaciones de los diferentes países americanos, en cuanto esto parezca conveniente. Tiene para ese fin una comisión permanente, llamada Comité Jurídico Interamericano de Río de Janeiro, integrado por juristas de nueve países que determina la Conferencia Interamericana, países que luego presentan al Consejo de Jurisconsultos sendas ternas, de cada una de las cuales éste selecciona un nombre para formar el Comité permanente de Río, que lleva la representación de los 21 miembros de la OEA.

El Cultural promueve las relaciones amistosas entre los pueblos americanos, para fortalecer los sentimientos pacíficos que han caracterizado la evolución americana, mediante el estímulo del intercambio educacional, científico y cultural. Tiene una comisión permanente en México, llamada "Comité de Acción Cultural", constituido en forma igual a la del Comité Jurídico de Río de Janeiro, pero integrado con sólo cinco especialistas en materias educativas o culturales.

13. La Unión Panamericana.—Anteriormente este nombre correspondía a todo el sistema interamericano, al que la Carta cambió el nombre por el de "Organización de los Estados Americanos, O.E.A.", conservando y restringiendo el rótulo

de "Unión Panamericana", a la primitiva oficina comercial, y luego internacional en Washington.

Define este capítulo la **Unión Panamericana** como el órgano central y permanente de la Organización, y Secretaría General de la misma, con sede en Washington, y le señala las funciones y atribuciones. El antiguo Director General de la **Unión Panamericana**, pasó a llamarse Secretario General de la Organización, que es elegido por el Consejo para un período de diez años, y no podrá ser reelegido ni sucedido por persona de la misma nacionalidad. Dirige la Unión Panamericana y la representa legalmente. Participa con voz pero sin voto en las deliberaciones de la Conferencia Interamericana, de la Reunión de Consulta de Cancilleres, de las Conferencias Especializadas, y del Consejo y sus órganos. Determina el número de Jefes de Departamento, funcionarios y empleados de la Unión Panamericana, los nombra, reglamenta sus atribuciones y deberes, y fija sus emolumentos, de acuerdo con normas que establece el Consejo.

Hay también un Secretario Adjunto elegido por el Consejo para Secretario del mismo, por diez años, y puede ser reelegido. En el desempeño de sus deberes, el personal de la **Unión Panamericana** no buscará ni recibirá instrucciones de ninguna autoridad ajena a la Unión Panamericana, y se abstendrá de hacer nada que pueda reflejarse sobre su posición de funcionarios internacionales responsables sólo ante la **Unión**. En su escogencia debe aplicarse un amplio criterio geográfico, pero teniendo en cuenta la eficacia, competencia y honestidad de la persona.

14. Las Conferencias Especializadas.—Se reúnen para tratar asuntos técnicos especiales, cuando así lo resuelvan la Conferencia Interamericana o la Reunión de Consulta de Cancilleres. Su programa y reglamento, preparados por los órganos competentes, serán sometidos a la consideración de los gobiernos-miembros.

15. Los Organos Especializados.—Son los que tienen determinadas funciones en materias técnicas de interés común para los Estados Americanos. Entre otros: Instituto Americano de Ciencias Agrícolas, en Turrialba (Costa Rica). Organización Panamericana de la Salud: miembros, los 21 Estados; sede, Washington. Instituto Interamericano del Niño; miembros, las 21 Repúblicas; sede, Montevideo. Comisión Interamericana de Mujeres; sus miembros, todas las repúblicas americanas; Comité Directivo y Secretaría permanente en la **Unión Panamericana**, integrado por la Presidenta y las representantes de cuatro países elegidos para períodos de dos años. La Comisión trabaja por la extensión a la mujer americana



de los derechos civiles, políticos, económicos y sociales. Instituto Panamericano de Geografía e Historia, con sede en México; y el Instituto indigenista Panamericano, también con sede en México.

16. (Tercera Parte. — Naciones Unidas). — “Ninguna de las estipulaciones de esta Carta se interpretará en el sentido de menoscabar los derechos y obligaciones de los Estados miembros, de acuerdo con la Carta de las Naciones Unidas”.

17. **Disposiciones Varias.**—La Organización gozará en el territorio de cada uno de los Estados miembros, así como los miembros del Consejo y demás órganos, y los Secretarios, de los privilegios e inmunidades necesarios para el ejercicio de sus funciones, la realización de sus propósitos, y su desempeño con entera independencia. La Organización no reconoce restricción alguna en cuanto a la elegibilidad de hombres y mujeres para participar en las actividades y en los cargos de los diversos órganos.

18. **Ratificación y Vigencia.**—Trata lo concerniente a la firma y ratificación de la Carta por los Estados, la cual entrará en vigencia cuando se hayan depositado en la **Unión Panamericana** los instrumentos de ratificación de las dos terceras partes, o sean 14, de los Estados signatarios; y para los siete restantes, en la fecha de depósito de sus respectivas ratificaciones. Los depósitos deberán hacerse en las oficinas de la **Unión Panamericana**, en Washington.

Y este artículo del último capítulo, y final de la Carta:

“112. Esta Carta regirá indefinidamente, pero podrá ser denunciada por cualquiera de los Estados miembros, mediante comunicación escrita a la **Unión Panamericana**, la cual comunicará en cada caso a los demás, las notificaciones de denuncia que reciba. Transcurridos dos años a partir de la fecha en que la **Unión Panamericana** reciba una notificación de denuncia, la presente Carta cesará en sus efectos respecto del Estado denunciante, y éste quedará desligado de la Organización, después de haber cumplido con las obligaciones emanadas de la presente Carta.”

Ante los acontecimientos de la hora en el Caribe bien vale preguntarnos: ¿Intentará Rusia llevar a ese extremo a Cuba, y tras ésta a la República Dominicana de Trujillo, quien ya se dió el abrazo con Fidel Castro, el mismo que actuó con las bandas de asalto revolucionario el 9 de abril en Bogotá, y que hoy tiene en sus manos la conducción de una de las Repúblicas miembros de la Organización y que se encontraba presente, con solidaridad y conciencia americanas, en aquella reunión continental contra la cual iba dirigida la siniestra conjura extracontinental? Los días que se acercan traerán la respuesta a este interrogante.

La Carta de la cual acabamos de hacer una síntesis, y cuyos anteproyectos y proyecto definitivo fueron conocidos y estudiados, con la debida anticipación por todos los gobiernos interesados, fue suscrita en Bogotá el 30 de abril de 1948, durante la novena conferencia internacional por los representantes de las 21 repúblicas que en ella estuvieron presentes.

Se inició en seguida el proceso de su ratificación, que se cumplió totalmente en el siguiente orden: 1, Costa Rica, y 2, México, en 1948; 3, República Dominicana, en 1949; 4, Honduras; 5, Brasil; 6, Paraguay; 7, Nicaragua; 8, El Salvador; 9, Bolivia, y 10, Ecuador, en 1950; 11, Panamá; 12, Haití; 13, Estados Unidos, y 14, Colombia, en 1951. Y como Colombia hizo el depósito de su ratificación en la **Unión Panamericana** el 13 de diciembre de ese año de 1951, en esa fecha entró en vigor la Carta de la Organización, por haberse completado las dos terceras partes de los 21 países signatarios. Siguiéron: 15, Venezuela, también en 1951; 16, Cuba, en 1952; 17, Chile, en 1953; 18, Perú, en 1954; 19, Guatemala, y 20, Uruguay, en 1955. Y por último, 21, Argentina, en 1956.

Los cuatro convenios restantes que resultaron de esa histórica Conferencia, o sean: el **Tratado Americano de Soluciones Pacíficas** o “Pacto de Bogotá”; el **Convenio Económico de Bogotá**; la **Convención Interamericana sobre Concesión de los Derechos Políticos a la Mujer**, y la **Convención Interamericana sobre Concesión de los Derechos Civiles a la Mujer**, cuyos procesos de ratificación están finalizando, fueron también suscritos por los 21 Estados - miembros, el 2 de mayo de 1948, día de la clausura de la memorable asamblea, cuya trascendental labor se levantó sobre los escombros humeantes y los montones de cadáveres que arrojó como tétrico saldo el espantoso golpe revolucionario del 9 de abril, que en la capital de Colombia y para tratar de aniquilar el formidable sistema continental americano que iba a consolidarse allí, planeaba y asestaba el comunismo internacional, que veía en ese sistema y alianza de repúblicas independientes y autónomas, el más resistente bastión contra la propaganda e infiltración de esas doctrinas materialistas y ateas, que constituyen la negación absoluta de la democracia, y al imponerse, sumen a los pueblos en la peor de las esclavitudes.

Tratadistas y comentaristas de todas las latitudes están acordados en que la Conferencia Internacional Americana de Bogotá no fue una más de tales asambleas, sino la más importante, al punto que ella marca una nueva etapa en la marcha del movimiento y la afirmación del sistema continental que comenzó hace 71 años. Y algo más: que de allí salió estructurado el verdadero orden jurídico interamericano, real-

mente *sui generis*, y por tanto, novedoso. Para emplear una metáfora, podría decirse que el viejo panamericanismo, con su indestructible raíz hispánica, pero hasta entonces de aspecto amorfo y cuerpo gelatinoso, en Bogotá se transformó en un vertebrado que empezó a caminar verticalmente sobre el globo.

X Conferencia: CARACAS — 1954

Seis años después, se reunió en Caracas la Décima Conferencia, primera en llamarse, de acuerdo con la Carta de Bogotá, **Conferencia Interamericana**; y sesionó del 1º al 28 de marzo de 1954. Estaba ya en vigor el Estatuto de la Organización en 18 repúblicas, y faltaban solamente las ratificaciones de Guatemala (perturbada a la sazón por actividades y manejos comunistas), del Uruguay y de Argentina. Las tres ratificaron la Carta en el año siguiente.

Veinte Estados-miembros enviaron sus delegaciones a la capital venezolana; no asistió Costa Rica, pero firmó el Acta final, como demostración de asentimiento a las decisiones, el 20 de abril siguiente, en la **Unión Panamericana**. Presidió la sesión inaugural el jefe del gobierno militar de Venezuela, coronel Pérez Jiménez, quien en su discurso de instalación destacó la aportación de ilustres venezolanos al ideal interamericano. Contestóle el ministro de relaciones exteriores colombiano, como vocero del gobierno despótico y usurpador que acá se había implantado en virtud del golpe cuartelario del 13 de junio de 1953 y auspiciado, sostenido y usufructuado por políticos llamados demócratas cristianos; y ensalzado entonces por periodistas y escritores no conservadores, pero demócratas también. La escogencia del orador colombiano se explicaba por haber sido Bogotá la sede de la anterior reunión interamericana.

Resultados de la conferencia fueron: la **Convención para el Fomento de las Relaciones Culturales Interamericanas**, tendiente a fortalecer el espíritu de cooperación cultural, mediante intercambio de becas para estudiantes post-graduados, maestros y otras personas de calificaciones similares o equivalentes y un intercambio más efectivo de profesores universitarios y de especialistas en determinados campos. La convención fue firmada por todos los Estados, entrando en vigor entre los que la ratifiquen, en el orden en que depositen los respectivos instrumentos de ratificación, cuyo proceso está en vía de terminar.

Y dos **Convenciones sobre asilo**; la una sobre "Asilo Territorial" y la otra sobre "Asilo Diplomático". La del asilo territorial, llamado también externo o refugio, fue firmada por

19 países (se abstuvieron Estados Unidos y Uruguay). Y seis la suscribieron con salvedades: Argentina, Guatemala, Honduras, México, Perú y República Dominicana. Faltan muchas ratificaciones.

La de **asilo diplomático**, llamado también **asilo interno**, la firmaron solamente 19 países (se abstuvieron Estados Unidos y Perú), y cuatro lo hicieron con reservas: Guatemala, Honduras, República Dominicana y Uruguay. Esta convención trata de unificar los principios existentes sobre la materia y ya recogidos en instrumentos análogos antes mencionados: el de la sexta conferencia, La Habana, 1928, y el de la séptima conferencia, Montevideo, 1933. Faltan más de la mitad de las ratificaciones, entre ellas la de Colombia.

Las tres Convenciones reseñadas fueron suscritas el 28 de marzo de 1954, fecha de la clausura de la X Conferencia Interamericana de Caracas, de cuyas 116 Resoluciones, Recomendaciones, etc., conviene destacar la número 93, **sobre solidaridad para la preservación de la integridad política de los Estados Americanos contra la intervención del comunismo internacional**, llamada sintéticamente **Declaración de Caracas**, previo este antecedente.

Al reseñar la octava conferencia, Lima, 1938, se mencionó su Resolución número 109, que contiene una "Declaración de principios de la solidaridad americana", llamada también **Declaración de Lima**. Estaba en vísperas de estallar la segunda guerra mundial, y en su apogeo los regímenes totalitarios de Alemania (nazismo), su aliada Italia (fascismo), y Rusia (comunismo). En este documento los gobiernos de los Estados americanos declararon: 1º Que reafirman su solidaridad continental y su propósito de colaborar en el mantenimiento de los principios en que se basa dicha solidaridad. 2º Que, fieles a los principios antes enunciados y a su soberanía absoluta, reafirman su decisión de mantenerlos y defenderlos contra toda intervención o actitud extraña que pueda amenazarlos".

Lógicamente, pues, la Conferencia de Caracas, 1954, terminada la guerra mundial, destruido el Eje y victoriosas las potencias democráticas que se habían aliado con la Rusia comunista merced al apoyo que a los soviéticos dieran los Estados Unidos de América (recuérdese al presidente Roosevelt en Yalta, con Stalin y Churchill), ratificó la decisión de Lima, con el siguiente texto de la **Declaración de Caracas**.

"La X Conferencia Interamericana REAFIRMA los principios y finalidades fundamentales de la Carta de la Organización de los Estados Americanos, de la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, de la Declaración universal de los Derechos Humanos, y de las Resoluciones

nes de la Organización que se refieren a esos principios y finalidades; REITERA el reconocimiento del derecho inalienable de cada Estado Americano de escoger libremente sus propias instituciones en el ejercicio efectivo de la democracia representativa, como medio de mantener su soberanía política, alcanzar su independencia económica y vivir su propia vida social y cultural, sin intervención por parte de ningún Estado o grupo de Estados, directa o indirectamente, en sus asuntos internos y externos, y, en particular, sin intromisión de cualquier forma de totalitarismo; RENUUEVA la convicción de los Estados Americanos de que uno de los medios más eficaces para robustecer sus instituciones democráticas consiste en fortalecer el respeto a los derechos individuales y sociales del hombre, sin discriminación alguna, y mantener y estimular una efectiva política de bienestar económico y justicia social destinada a elevar el nivel de vida de sus pueblos”.

XI Conferencia: QUITO — 1961

En esta disertación, simplemente expositiva, han sido reseñadas las diez conferencias interamericanas celebradas hasta ahora. La atención, no sólo americana, sino de otros continentes, se proyecta hoy sobre la Undécima Conferencia, próxima a reunirse en Quito (Ecuador), sede escogida para tal fin por la Conferencia de Caracas.

Inicialmente se fijó el 1º de febrero del año pasado, 1960, como fecha inaugural de la reunión en Quito; pero a petición razonable del gobierno, el Consejo de la OEA, previa consulta con los demás Estados - miembros, la aplazó, improrrogablemente, para el 24 de mayo venidero, fecha nacional del Ecuador, y ya han sido aprobados el reglamento y el programa de 24 puntos, para esa Conferencia Interamericana.

Sin duda alguna, la cuestión álgida para debatir en ella es el conflicto territorial en que se encuentran envueltos Ecuador y Perú, surgido del Protocolo de Río de Janeiro, que pretendió solucionar la controversia entregando a la nación incaica la inmensa extensión oriental que integraba el territorio ecuatoriano, dejándolo reducido a la vertiente occidental andina y hasta la costa del Pacífico, con una pequeña superficie que lo colocaría entre los más pequeños países de Suramérica, y despojado de su condominio secular en la hoya y región amazónicas.

El internacionalista colombiano Jesús María Yepes, ex juez de la Corte Internacional de La Haya y autoridad de prestigio mundial, ha hecho público su concepto de que el referido protocolo carece de valor jurídico y por tanto de fuerza obligatoria, por los antecedentes y forma como se obtuvo su firma y aprobación, al punto que cuando ello se conozca, y es-

clarezca, los pueblos americanos (esa es la expresión, y no los gobiernos) reconocerán el legítimo derecho del Ecuador, que no podría ser desconocido ni vulnerado por un pacto sin validez alguna.

Demostrados los vicios que afectan de nulidad el protocolo de Río sobre la controversia peruano-ecuatoriana, se adjudicará toda la razón al Ecuador, no pudiendo acusársele de insurgencia contra los principios consagrados en la Carta de la Organización (artículo 5º) de que “el orden internacional está esencialmente constituido por el fiel cumplimiento de las obligaciones emanadas de los tratados y de otras fuentes del derecho internacional”, porque un tratado o acuerdo inválido, y por tanto, inexistente, no puede crear vínculos jurídicos, ni ser invocado para su cumplimiento y observancia por una de las partes, en perjuicio injusto y aberrante de otra de las partes. Prevalecería el otro principio de la Carta, de que “la buena fe debe regir las relaciones de los estados entre sí”.

Asiste pleno derecho al Ecuador a exigir, como lo ha hecho, que la OEA, por medio de su órgano supremo, que es la Conferencia Interamericana que se reunirá en mayo venidero en Quito, solucione el problema en cuestión. Primero, porque ése es uno de los fines esenciales de la Organización: afrontar problemas y conflictos que surjan o estén pendientes entre los Estados-miembros, hasta darles adecuada solución; en ningún caso reuñirlos, esquivarlos ni aplazarlos indefinidamente; segundo, porque conforme al artículo 33 del estatuto fundamental, a la Conferencia Internacional compete considerar cualquier asunto relativo a la convivencia de los Estados Americanos; y, finalmente, porque el Capítulo 3º, que trata de los “Derechos y deberes fundamentales de los Estados”, en su artículo 8º preceptúa que “los derechos fundamentales de los Estados no son susceptibles de menoscabo en forma alguna”. Y además, el artículo 23, Capítulo IV, sobre solución pacífica de controversias, dispone que “... ninguna controversia entre los Estados Americanos puede quedar sin solución definitiva dentro de un plazo razonable”.

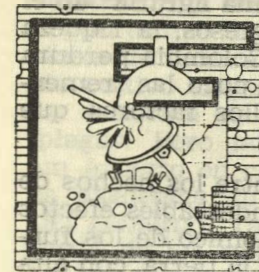
Indudablemente, la **XI Conferencia Interamericana de Quito** tendrá que ser, por necesidad, muy movida; muchos son los problemas que se le presentarán, y algunos de ellos de carácter inaplazable: políticos, económicos, financieros, de seguridad y defensa, e índole varia. Al respecto, Fernández-Shaw, repetidamente citado en este trabajo, emite esta opinión suya: “La próxima conferencia de Quito puede ser de importancia capital en la historia del panamericanismo. No sólo por la posición especial, de carácter conciliatorio, que en muchos puntos podría desempeñar la nación encargada de la celebración de la conferencia, sino porque en ella habrá que empezar a dar soluciones a asuntos que en anteriores

reuniones fueron planteados tan sólo como problemas. Se corre peligro de que la OEA sólo sirva para resolución de un tipo de problemas, dejando fuera de su competencia aquellos graves en que su intervención sería ineludible. Si estos momentos, en que parece que el ideal de unión se enseñorea del mundo, no son aprovechados por los rectores del proceso interamericano para, definitivamente, dar un contenido a la realidad americana, no creemos que se pueda ser muy optimista sobre el futuro de la Organización, la cual habrá sido incapaz de crear un estilo propio. Y aunque no llegue a derrumbarse, el edificio quedará cuarteado de manera que puede aparecer claramente un estilo hispanoamericano y otro panamericano, cual si a los estilos románico y gótico de la Catedral de Salamanca nos estuviéramos refiriendo”.

Los americanos debemos rechazar esos temores. Después de un proceso de casi tres cuartos de siglo, la Organización de Estados Americanos es no sólo un ejemplo para el mundo actual, sino una estructura que resistirá todas las vicisitudes en el devenir de los tiempos, y que se proyecta cada día más sobre el porvenir de la humanidad, porque la alimenta una savia de eternidad: la democracia cristiana. Compartimos el concepto del escritor venezolano Francisco Cuevas Cancino, en su libro “El ideal panamericano del Libertador”, cuando dice: “El ideal del Libertador no se limitaba a América; su anhelo panamericano era el primer paso, y sin duda el más importante, pero no se detenía ante los océanos”. La idea aislacionista está periclitada. Y fue Alberto Lleras quien escribió siendo Secretario General de la OEA, y en su Informe antes citado sobre la **IX Conferencia Interamericana de Bogotá**, estas palabras luminosas:

“La misión principal de la Organización de los Estados Americanos será la de abrir paso por el futuro incierto hacia más nobles, firmes y pacíficas formas de vivir internacionalmente, en vez de reducirla egoístamente a los límites de nuestro propio beneficio”.

Cuando en las deliberaciones de las repúblicas del Continente en la ciudad equinoccial asome ese ideal grandioso que para el porvenir habrá de realizar la Organización de los Estados Americanos, se habrá cumplido el inmortal sueño de Bolívar, Padre y Libertador de América.



ECONOMIA

EL INCENTIVO TRIBUTARIO COMO COMPLEMENTO A UNA REFORMA SOCIAL AGRARIA

Un enfoque pragmático

Por Miguel Fadul

Un proyecto de ley sobre reforma social agraria actualmente al estudio del Congreso de Colombia busca como objetivos principales, entre otros, según su artículo primero, eliminar y prevenir la concentración de la propiedad rústica o su excesivo fraccionamiento; poner bajo cultivo tierras que hoy no lo están cuando sean susceptibles de explotación económica; acrecer el volumen de la producción agrícola y ganadera en armonía con el desarrollo de los otros sectores económicos; dar mejores garantías en la contratación del trabajo y acceso a la propiedad a los asalariados, pequeños arrendatarios y aparceros agrícolas y preservar los recursos naturales colombianos. Como consecuencia, se espera una elevación del nivel de vida de la población rural.